Asunción, 9 de noviembre del 2023.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- SBE N- ID Nº 434.621 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS INSTITUCIONALES; BOTAS INDUSTRIALES Y DE LLUVIA"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Director de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina de Control Interno,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de ***LICITACION POR OCNTRATACIÓN DIRECTA- SBE- ID Nº 434.621 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS INSTITUCIONALES; BOTAS INDUSTRIALES Y DE LLUVIA"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los Objetos de Gasto 322 "PRENDAS DE VESTIR" y 324 "CALZADOS" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR ITEM mediante contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 26 de octubre del año dos mil veintitrés en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- SBE- ID Nº 434.621 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS INSTITUCIONALES, BOTAS INDUSTRIALES Y DE LLUVIA"***

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Al citado acto presentaron sus ofertas, las siguientes firmas:

RUC	Empresa	Correo electrónico
80029151-4	AO POTI S.A	licitaciones@apsa.com.py
80083354-6	PIDEPAR S.A	daniel.flecha@pidepar.com.py

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 – se dejó constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto N° 2992/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
AO POTI S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 113.699.370 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
PIDEPAR S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 75.850.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
AO POTI S.A	9	1767712	NO
PIDEPAR S.A	0	1768033	NO

Abog. Deborah Marina Báez Mayado
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Observaciones de oferentes.

No hubo observaciones de oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas. Las consultas formuladas por los oferentes, constan en el Acta de Sesión Pública Virtual.

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

		AO POTI S.A	PIDEPAR S.A
	Descripción del servicio	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
ITEM 1	Uniforme para operarios – Chalecos institucionales talles especiales 2XL; 3 XL; 4XL; 5XL	3.100.500	2.600.000
ITEM 2	Uniforme para operarios- Chalecos institucionales talles P; M; G; XL	72.899.000	73.250.000
ITEM 3	Bota de cuero con punta de acero	23.989.950	N/C
ITEM 4	Bota de goma industrial –PARA LLUVIA-	13.709.920	N/C

Abog. Debora Yanina Báez Marques
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Colman, Coordinadora interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, el artículo 60 de la norma legal antes citada hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	AO POTI S.A		PIDEPAR S.A	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)*	Fs.1/2 y Fs. 4		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Fs. 3		✓	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Fs. 6		✓	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)		No presenta		No presenta
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Fs. 8		✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)	Fs. 7		✓	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	S/ SIPE Fs. 5		✓	

Lic. Marta Colmán Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Dayana Janina Báez Manzano Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO Director General de Logística Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Candia, Director Dirección Informática Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rotela Dirección Jurídica Secretaría de Emergencia Nacional

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	AO POTI S.A		PIDEPAR S.A	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos. (*)	S/ SIPE Fs. 5		✓	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	S/ SIPE Fs. 5		✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ SIPE Fs. 5		✓	

Los cuadros precedentes demuestran que ambos oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción CUMPLE SEGÚN SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado. Igualmente, todas las empresas se encuentran habilitadas por lo tanto no cuentan con impedimento para contratar con el Estado.

De conformidad a lo que dispone el artículo 63 del cuerpo legal arriba citado, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.*

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interna Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Debora Carina Báez Marcano
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Cynthia Carolina Bisaccia
Secretaría de Emergencia Nacional

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. *4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*

En el numeral 4.1 del presente informe se puede verificar el orden de las ofertas, siendo la oferta presentada por PIDEPAR S.A la que cuenta con el precio más bajo en el ítem 1 y para los Ítems 2,3 y 4 la oferta más baja corresponde a AO POTI S.A. A continuación, se analizan las ofertas en detalle de acuerdo a los requisitos exigidos. La documentación para acreditar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado fue solicitada por escrito a través de la UOC en fecha 9 de noviembre del 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Reglamentario que dice: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...".* En tal sentido, se solicitó la remisión de las siguientes documentaciones:

- A AO POTI S.A: Certificado de origen nacional expedido por el MIC en caso de contar, Balance General y Estados de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que demuestren la experiencia en venta de equipos computacionales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos últimos años (2021 y 2022). Se tendrá en cuenta la suma de las facturaciones hasta llegar al monto solicitado, si con un periodo se llega al porcentaje requerido se dará por cumplido, no siendo necesario presentar documentaciones por cada periodo, desglose de precios, teniendo en cuenta que las cotizaciones se encuentran por encima del 15% del precio de referencia.
- A PIDEPAR S.A: Certificado de origen nacional expedido por el MIC en caso de contar

AO POTI S. A ha suministrado en tiempo y forma todo lo que le fuera requerido.

PIDEPAR S.A: No presentó el certificado de origen expedido por el MIC, no obstante la falta de presentación del aludido documento no es causal de descalificación, pero no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

A continuación se realiza el análisis de las ofertas en detalle, de la siguiente manera:

ITEM I. UNIFORME PARA OPERARIOS. CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES ESPECIALES 2XL, 3 XL, 4 XL, 5 XL: La oferta más baja corresponde a PIDEPAR S.A, cotizando a un precio unitario de GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (GS. 173.333). Sin embargo, al no presentar certificado de origen, corresponde aplicar margen de preferencia y sumar un 40% más a su oferta, teniendo en cuenta que AO POTI también cotiza en el presente ítem y cuenta con certificado de origen, por lo que los precios quedan de la siguiente manera

Abog. Diana Naina Báez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Carabozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Juan Ramón Alvarola
Secretaría de Emergencia Nacional

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	+ 40%	PRECIO FINAL
PIDEPAR S.A	173.333	69.333	242.666
AO POTI S.A	206.700	-	206.700

Luego de aplicar el margen de preferencia se observa que la oferta más baja corresponde a AO POTI S.A, cotizando a un precio unitario de GUARANIES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (GS. 206.700). **Cumple con todos los requisitos adicionales, a saber:**

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no cuentan con ningún impedimento para ejecutar el contrato.

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que el precio se encuentra fuera de rango en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante (por encima del 15% del precio referencial); por tal motivo se ha solicitado el desglose de precios, cuya respuesta fue remitida en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de los costos. Por tanto, este Comité considera ACEPTABLE la justificación de la cotización y de ejecución posible.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC que certifica que el producto terminado "UNIFORME PARA OPERARIOS – CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES ESPECIALES 2XL, 3XL, 4XL y 5XL" es considerado PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto N° 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley N° 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado.

Lic. María Colmán, Secretaria Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Diego Jiménez Báez Mendoza
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. BCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Ríos Ola
Secretaría de Emergencia Nacional

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	RATIO DE ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	RATIO DE RENTABILIDAD El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	2,03	0,44	0,43

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia requerida: Presenta contratos con las respectivas constancias de buen cumplimiento, con instituciones públicas. Se observa factura emitida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), del año 2021 por un monto de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL (GS. 186.020.0000) factura emitida a nombre de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) del año 2021por un monto de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (GS. 125.460.900) y factura emitida a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), año 2021 por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (215.580.260), cuya sumatoria supera el 30% del monto total ofertado. La Constancia del RUC indica que su actividad económica principal es la confección de prendas de vestir exterior y se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia de SIPE Nº 1767712 a fs. 5.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los servicios requeridos de la firma **AO POTI S.A** en el presente ítem, los cuales se puede observar que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado

ITEM II. UNIFORME PARA OPERARIOS – CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES P, M, G, XL: La oferta más baja corresponde a AO POTI S.A quien cotiza a un precio unitario de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (GS. 145.798). **Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber**:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no cuentan con ningún impedimento para ejecutar el contrato.

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Deborah Jaime Bareiro Navarro
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Graciela Estigarribia Navarro
Secretaría de Emergencia Nacional

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que el precio se encuentra dentro del rango en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante y por tanto son ACEPTABLES.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC que certifica que el producto terminado "UNIFORME PARA OPERARIOS – CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES P, M, G, XL" es considerado PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	**RATIO DE ENDEUDAMIENTO** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	**RATIO DE RENTABILIDAD** El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	2,03	0,44	0,43

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Abog. Débora Yanina Báez Mayorga
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Carmen Gonzalez Ibarra
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Experiencia requerida: Presenta contratos con las respectivas constancias de buen cumplimiento, con instituciones públicas. Se observa factura emitida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), del año 2021 por un monto de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL (GS. 186.020.0000) factura emitida a nombre de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) del año 2021por un monto de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (GS. 125.460.900) y factura emitida a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), año 2021 por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (215.580.260), cuya sumatoria supera el 30% del monto total ofertado. La Constancia del RUC indica que su actividad económica principal es la confección de prendas de vestir exterior y se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia de SIPE Nº 1767712 a fs. 5.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los servicios requeridos de la firma **AO POTI S.A** en el presente ítem, los cuales se puede observar que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado

ITEM III. BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO: La única oferta corresponde a AO POTI S.A quien cotiza a un precio unitario de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (GS. 159.933). Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no cuentan con ningún impedimento para ejecutar el contrato.

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que el precio se encuentra fuera de rango en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante (por encima del 15% del precio referencial); por tal motivo se ha solicitado el desglose de precios, cuya respuesta fue remitida en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de los costos. Por tanto, este Comité considera ACEPTABLE la justificación de la cotización y de ejecución posible.

Abog. Ilcora Karina Báez Mangano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No presenta, no obstante la falta de presentación no es causal de descalificación.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	**RATIO DE ENDEUDAMIENTO** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	**RATIO DE RENTABILIDAD** El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	2,03	0,44	0,43

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Abg. Debora Yanina Ortiz Vázquez
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Concepción Integra
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Experiencia requerida: Presenta contratos con las respectivas constancias de buen cumplimiento, con instituciones públicas. Se observa factura emitida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), del año 2021 por un monto de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL (GS. 186.020.0000) factura emitida a nombre de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) del año 2021por un monto de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (GS. 125.460.900) y factura emitida a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), año 2021 por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (215.580.260), cuya sumatoria supera el 30% del monto total ofertado. La Constancia del RUC indica que su actividad económica principal es la confección de prendas de vestir exterior y se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia de SIPE Nº 1767712 a fs. 5.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los servicios requeridos de la firma **AO POTI S.A** en el presente ítem, los cuales se puede observar que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado

ITEM IV. BOTA DE GOMA INDUSTRIAL- PARA LLUVIA: L **ITEM III. BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO**: La única oferta corresponde a AO POTI S.A quien cotiza a un precio unitario de GUARANIES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (GS. 97.928). Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no cuentan con ningún impedimento para ejecutar el contrato.

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que el precio se encuentra fuera de rango en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante (por encima del 15% del precio referencial); por tal motivo se ha solicitado el desglose de precios, cuya respuesta fue remitida en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de los costos. Por tanto, este Comité considera ACEPTABLE la justificación de la cotización y de ejecución posible.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No aplica teniendo en cuenta que los bienes ofertados son de procedencia extranjera (Brasil)

Lic. Marta Colmán, Coordinadora de Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Debora Karina Báez Mangone, Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO, Director General de Logística, Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director, Dirección Administrativa, Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Cynthia Carolina Olivarola, Secretaría de Emergencia Nacional

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto N° 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley N° 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	**RATIO DE ENDEUDAMIENTO** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	**RATIO DE RENTABILIDAD** El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	2,03	0,44	0,43

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que AO POTI S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia requerida: Presenta contratos con las respectivas constancias de buen cumplimiento, con instituciones públicas. Se observa factura emitida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), del año 2021 por un monto de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL (GS. 186.020.0000) factura emitida a nombre de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) del año 2021por un monto de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (GS. 125.460.900) y factura emitida a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), año 2021 por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (215.580.260), cuya sumatoria supera el 30% del monto total ofertado. La Constancia del RUC indica que su actividad económica principal es la confección de prendas de vestir exterior y se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia de SIPE N° 1767712 a fs. 5.

Lic. Marta Colmán Gonzalez
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Valeria Karina Báez Martínez
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DOMIN ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Alvarenga
Secretaria de Emergencia Nacional

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los servicios requeridos de la firma **AO POTI S.A** en el presente ítem, los cuales se puede observar que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado

5. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES**

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*" que dice en su artículo 4º: "*Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*" se ha realizado el análisis pertinente concluyéndose que las cotizaciones resultan ACEPTABLES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- SBE N- ID Nº 434.621 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS INSTITUCIONALES; BOTAS INDUSTRIALES Y DE LLUVIA" a la empresa AO POTI S.A conforme al siguiente detalle:

ITEM I. UNIFORME PARA OPERARIOS. CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES ESPECIALES 2XL, 3XL, 4XL, 5XL: A un precio unitario de GUARANIES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (GS. 206.700) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Abog. Dahiana Marina Báez Marzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Cáceres Cabrera
Coordinación de Convenios
Secretaría de Emergencia Nacional

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Uniforme para Operarios-Chalecos Institucionales Talles Especiales: 2xl, 3xl, 4xl, 5 xl	Unidad	Unidad	Por cantidad	8	15	APSA	Paraguay	206.700

ITEM II. UNIFORME PARA OPERARIOS. CHALECOS INSTITUCIONALES TALLES P,M, G,XL: A un precio unitario de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (GS. 145.798) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
2	Uniforme para Operarios-Chalecos Institucionales Talles P,M, G,XL	Unidad	Unidad	Por cantidad	250	500	APSA	Paraguay	145.798

ITEM III. BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO: A un precio unitario de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (GS. 159.933) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
3	Bota de cuero con punta de acero	Unidad	Unidad	Por cantidad	75	150	FX	Paraguay	159.933

ITEM IV. BOTA DE GOMA INDUSTRIAL- PARA LLUVIA: A un precio unitario de GUARANIES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (97.928) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
4	Bota de goma industrial – PARA LLUVIA	Unidad	Unidad	Por cantidad	70	140	Worflex	Brasil	97.928

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 17 de noviembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Ing. Dayana Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Stefanía Acosta, Jefa** **Departamento de Personal.**
De	:	Comité de Evaluación
Fecha	:	9 de noviembre de 2023
Ref.	:	Solicitud de consulta- Registro institucional/ SINARH

Nos dirigimos a UD., y por su intermedio donde corresponda, en el marco del Llamado individualizado como ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- SBE N- ID Nº 434.621 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS INSTITUCIONALES; BOTAS INDUSTRIALES Y DE LLUVIA"*** a fin de solicitarle se sirva informar si las personas cuyos datos se consignan más abajo forman parte de la nomina del personal permanente o contratado de la Secretaria de Emergencia Nacional y b) si las personas mencionadas figuran en la base de datos del SINARH.

CHRISTIAN FABIAN DAUD ORUÉ	C. I Nº	808.198
EDUARDO FRANCISCO DAUD ORUE	C. I. Nº	808.199
DIEGO MARCELO DAUD ORUE	C. I. Nº	1.544.726
LUIS FELIPE SOUSA MUJICA	C. I. Nº	3.208.631

El pedido se formula en razón a que para los procesos regidos por la Ley 2051/03 al igual que en las Contrataciones realizadas a través del FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA (FONE) el COMITÉ DE EVALUACION para la descalificación de las ofertas, debe corroborar la capacidad legal de los oferentes, mediante los datos arriba seleccionados, conforme a las normativas legales vigentes.

Atentamente.

Abog. Deborah Karina Báez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEMBA ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Asunción, 9 de noviembre del 2023.

A: Comité de Evaluación.

Informo que las personas mencionadas en la presente solicitud no forman parte del personal permanente ni contratado de la Secretaría de Emergencia Nacional y a la fecha de verificación no se hallaron registros en la Base de Datos del SINARH.

çAtentamente.

LIC. STEFANIA DAFNE ACOSTA
Encargada de Control de Personal
Secretaría de Emergencia Nacional

AO POTI SA

		AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
		Radio de Liquidez	Radio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
	2020	1,72	0,51	0,41
	2021	2,71	0,33	0,56
	2022	1,68	0,48	0,34
Promedio		**2,03**	**0,44**	**0,43**

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Activo Total	Utiidad despues de Impuesto	Patrimonio
2020	30.189.254.885	17.601.769.398	18.108.568.128	35.257.231.005	7.020.700.805	17.148.662.877
2021	24.909.184.756	9.207.490.624	11.217.061.035	33.981.204.497	12.635.480.585	22.764.143.462
2022	34.748.376.441	20.665.069.698	21.892.880.945	45.401.026.837	7.983.132.865	23.508.145.892

C.P. María Teresa Echagüe
Jefa Opto. Contabilidad
Secretaría de Emergencia Nacional